

ACTA DE COMITÉ ELECTORAL DE LAS ELECCIONES PARA EL PERIODO 2024 - 2025 CÁMARA DE
COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 16:45 del día viernes 17 de noviembre de 2023, se reunieron los miembros del comité Electoral, Sres: Paolo Malaver Salazar, como Presidente; Julia Urrutia Cubas como Secretaria y Jorge Luis Rojas Mori como Vocal, todos de manera presencial en la oficina del Presidente del Comité Electoral, según lo permite el reglamento.

I. QUORUM E INSTALACION

Después de comprobar el quorum respectivo se declara válida e instalada la sesión para después tomar los acuerdos que correspondan.

II. AGENDA:

1. Actualización del Cronograma electoral para la elección Consejo Directivo de la Cámara de Comercio Y Producción de Cajamarca para el periodo 2024 - 2025.
2. Revisión del escrito presentado ante secretaría de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca por el Sr. Cristian Horacio Gálvez Ruiz, a las 10:27am del día 17 de Noviembre de 2023, solicitando la subsanación de las firmas observadas en las listas de adherentes de Postulantes al Consejo Directivo de la Cámara de Comercio Y Producción de Cajamarca para el periodo 2024 - 2025.
3. Absolución de observaciones y resolución del escrito presentado en el Punto N° 2 de la presente agenda.

III. DESARROLLO DE LA AGENDA

1. De conformidad con las atribuciones que el Comité Electoral tiene se proponen como nuevas fechas del cronograma electoral las siguientes:

CRONOGRAMA DE PROCESO ELECTORAL 2023	
OCTUBRE	DETALLE
JUEVES 19	Elección Comité Electoral
VIERNES 27	Convocatoria
LUNES 30	Inicio de inscripción de listas
MARTES 31	Cierre de padrón electoral (16:00 hrs.)
NOVIEMBRE	DETALLE
MARTES 14	Cierre de inscripción de listas (16:00 hrs.)
MIÉRCOLES 15 Y JUEVES 16	Calificación de listas
VIERNES 17	Absolución de observaciones (18:00 hrs.)
VIERNES 17	Calificación de la absolución (18:00 hrs.)

SÁBADO 18	Publicación de las listas admitidas
LUNES 20 Y MARTES 21	Formulación de tachas
MIÉRCOLES 22 Y JUEVES 23	Descargo de tachas
VIERNES 24	Resolución de tachas
SÁBADO 25	Publicación de listas válidas, sorteo y publicación de número de listas
DICIEMBRE	DETALLE
LUNES 04	Elecciones- Primera vuelta (hasta las 16:00 hrs.)
MARTES 05	Elecciones- Segunda vuelta (hasta las 16:00 hrs.)
MIÉRCOLES 06	Comunicado del Comité Electoral sobre elección del Consejo Directivo del Periodo 2024-2025

2. Habiendo revisado el escrito presentado, pasamos a desarrollar cada uno de los puntos indicados en el escrito antes de emitir resolución:

A. Respecto a las firmas que no corresponden.

1. Indica que el representante legal de la empresa Unimaq S.A, con RUC 20100027021, es el Sr. Emiliano Edgardo Flores Córdova y por tanto debería considerarse como firma de adhesión válida. De acuerdo a la documentación enviada, es decir la Carta enviada por el Sr. Emiliano Flores Córdova a la gerencia de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca, tenemos que, a partir de la fecha de esa carta se estaría nombrando como representante legal ante la Cámara, al Sr. Emiliano Flores Córdova, fecha que es posterior al cierre del padrón electoral, en donde figura el Sr. Oscar Enrique Rubio Rodriguez.

Asimismo, es importante aclarar que la vigencia de poder adjunta para la incorporación del nuevo representante, tiene como fecha, el 25 de mayo de 2023.

Sin embargo, en nuestra calidad de Comité electoral, únicamente podemos corroborar que, al cierre del padrón, es decir el 31 de Octubre de 2023, figuraba el Sr. Oscar Enrique Rubio Rodriguez, por lo que no podríamos considerar la firma como válida.

2. En cuanto a la empresa Recicladora Comercial Esteban SRL., con RUC 20602069801; de quien adjuntan una constancia de asociado, emitida con fecha 16 de noviembre de 2023; verificamos que al 31 de Octubre de 2023, fecha del cierre del padrón, dicha empresa no figuraba en el mismo, ya que el pago lo realizó con fecha posterior al cierre; a continuación la fecha del pago de sus mensualidades vencidas:

ENTID AD	Fecha	Descripción	Ingreso	RUC/DNI	Depositante	Concepto	MES	N° operación	N° comprobante
BCP	06/11/2023	DE REICLADORA COMERC	S/ 1 156.00	20602069801	REC CLADORA COMERCIAL ESTEBAN S R L	SUSCRIPCIÓN	JULIO 2022 HASTA NOVIEMBRE 2023	3026277	FE01-6084

Por tal motivo, al haber regularizado extemporáneamente el pago, la validez de su firma como adherente tampoco debe ser considerada.

B. Respecto a las firmas por duplicado.

Que, de acuerdo al reglamento vigente, al mismo que tienen acceso todos los asociados; en su artículo artículo 17° se indica que: **“sólo podrán apoyar a una lista; de firmar en más de una, su apoyo será inválido para todas las listas”**

Este comité electoral agradece las recomendaciones para poderlas hacer llegar para una futura actualización en los siguientes procesos, pero en nuestra calidad de comité tenemos que sujetarnos al reglamento vigente, con el cual se empezó el presente proceso electoral, tal como lo establece el artículo 1º del reglamento, en donde todos los asociados, deben **“respetar las normas y procedimientos de la organización, dirección, desarrollo y control del proceso electoral”**.

No obstante, hemos revisado cada uno de los sustentos de los asociados que menciona en su escrito el Sr. Cristian Galvez, y los pasamos a desarrollar:

1. **Peru Cheese SRL.-** Indica el Sr. Gálvez en su escrito que Perú Cheese precisa mediante carta -la misma que no adjunta- que supuestamente, su firma corresponde a su lista de adherentes; por lo cual en las atribuciones que nos corresponden como comité electoral de acuerdo al reglamento, se llamó al representante inscrito en el padrón vigente, Sr. Juvenal Díaz Pereyra; quien nos corroboró que él es el único representante ante la cámara y que él firmó por la lista del Sr. Marco Latorre Sanchez. En efecto, al revisar el padrón electoral, verificamos que el Sr. Juvenal Díaz Díaz, quien firmó la lista del Sr. Cristian Galvez Ruiz, no figura en el padrón como representante ante la cámara. Por tanto, la firma adherente válida es la de la lista del Sr. Marco La Torre.
2. **Banco Interamericano de Finanzas.-** De la misma manera, y en las atribuciones que nos corresponden, se llamó telefónicamente al Sr. Omar LLumpo Novoa, quien dijo que, en efecto había firmado por ambas listas, y como consecuencia aceptaba la invalidez de su firma en la lista de adherentes, pese a haber presentado la carta aclaratoria, ya que el reglamento estipulaba la invalidez de su firma al repetirla en ambas listas.
3. **Automotores Pakatnamú SAC.-** Según indica el Sr. Galvez, hace referencia a una carta aclaratoria que tampoco adjunta; sin embargo, éste comité se comunicó con el Sr. Carlos Benavides, quien aparece como firmante y representante, para averiguar si daba fe de que ambas firmas de adherentes a las distintas listas correspondían a su persona; y aclaró que en efecto eran de él y que como consecuencia, si el reglamento lo disponía de esa manera, estaba de acuerdo con la invalidez de su firma en la lista de adherentes.
4. **Miguel Inostroza Ledesma.-** En el escrito del Sr. Cristian Gálves, se menciona que el Sr. Miguel Inostroza Ledesma, como representante del Sr. Miguel Ledesma Inostroza, manifiesta que su adherencia aparece como duplicada y que no reconoce la firma de la lista del Sr. Marco La Torre Sanchez; a lo cual de acuerdo a las averiguaciones; el Sr. Miguel Ledesma Inostroza desconoce haber firmado el contenido de la carta que adjunta al escrito, el Sr. Cristian Gálvez, mencionándonos que presentará una carta aclaratoria sobre el tema ante la Cámara de Comercio el día lunes 20 de noviembre de 2023.

5. **Taxi Super Seguro.-** En ejercicio de sus facultades, éste comité llamó al Sr. William Mendoza Hernandez, quien manifestó que, reconoce la emisión de la carta adjunta por el Sr. Cristian Galvez; pero que estaba de acuerdo con la invalidación de su adherencia a ambas listas para no perjudicar el proceso electoral, puesto que ambas firmas de su empresa correspondían a su persona y a una persona autorizada por el.
6. **Inversiones y representaciones Wilo.-** El Sr. Cristian Gálvez, presenta una carta aclaratoria del Sr. Walter Aguilar Asca, con DNI 26710485; quien según el Sr. Galvez, es el representante vigente en el padrón electoral; no obstante, al revisar el padrón antedicho, figuraba la persona de Baldomar Ramirez Vargas. Por lo cual llamamos telefónicamente al Sr. Walter Aguilar Asca; para averiguar si el era el representante de la empresa, quien nos manifestó que el representante legal ante la Cámara de Comercio de Cajamarca era el Sr. Baldomar Ramirez Vargas; y que estaba de acuerdo con la invalidez de su firma a la lista de adherentes del Sr. Cristian Galvez Ruiz, ya que él únicamente es el gerente comercial y no el representante ante la cámara.
3. Este comité electoral, luego de la revisión, investigación y desarrollo de los puntos indicados y dentro de los plazos legales que corresponden y de acuerdo a su reglamento y leyes conexas; respecto del escrito presentado por el Sr. Cristian Horacio Galvez Ruiz, no puede acceder a su petitorio de subsanación de ninguna de las firmas observadas, ya que ha actuado de acuerdo al reglamento vigente.

ACUERDOS:

1. Aprobar el nuevo cronograma electoral, de acuerdo con la propuesta de agenda con las siguientes fechas:

CRONOGRAMA DE PROCESO ELECTORAL 2023	
OCTUBRE	DETALLE
JUEVES 19	Elección Comité Electoral
VIERNES 27	Convocatoria
LUNES 30	Inicio de inscripción de listas
MARTES 31	Cierre de padrón electoral (16:00 hrs.)
NOVIEMBRE	DETALLE
MARTES 14	Cierre de inscripción de listas (16:00 hrs.)
MIÉRCOLES 15 Y JUEVES 16	Calificación de listas
VIERNES 17	Absolución de observaciones (18:00 hrs.)
VIERNES 17	Calificación de la absolución (18:00 hrs.)
SÁBADO 18	Publicación de las listas admitidas
LUNES 20 Y MARTES 21	Formulación de tachas
MIÉRCOLES 22 Y JUEVES 23	Descargo de tachas
VIERNES 24	Resolución de tachas
SÁBADO 25	Publicación de listas válidas, sorteo y publicación de número de listas

DICIEMBRE	DETALLE
LUNES 04	Elecciones- Primera vuelta (hasta las 16:00 hrs.)
MARTES 05	Elecciones- Segunda vuelta (hasta las 16:00 hrs.)
MIÉRCOLES 06	Comunicado del Comité Electoral sobre elección del Consejo Directivo del Periodo 2024-2025


2. Declarar IMPROCEDENTE E INFUNDADA, según corresponda, la solicitud del Sr. Cristian Horacio Galvez Ruiz, respecto de subsanar y dar por válidas las firmas en su lista de adherentes, según lo indicado en el desarrollo de la agenda. Asimismo, teniendo en cuenta que de acuerdo al Artículo 22° del reglamento electoral vigente, éste comité debe resolver "**disponiendo la inscripción o rechazando la lista en decisión inimpugnable**", al mismo tiempo rechaza la lista del Sr. Cristian Horacio Galvez Ruiz, por no cumplir el porcentaje mínimo de adherentes para ser considerada una lista válida con posibilidad de participación en el presente proceso electoral.



PAOLO MALAVER SALAZAR
PRESIDENTE



JULIA URRUTIA CUBAS
SECRETARIA



JORGE LUIS ROJAS MORI
VOCAL TITULAR